



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a DIECIOCHO de FEBRERO de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

España 2000 (E2000)

D. Ramón Muñoz Álvarez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

NO ASISTEN

D^a Juana Hernández Peces

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO A LA RED LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y FORMACIÓN DE MADRID

A) PARTE RESOLUTIVA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con el artículo 79, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes aprecia la existencia de urgencia de la convocatoria de la sesión y la ratifica.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 29 de ENERO de 2020.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 29 de ENERO de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de PODEMOS (1), de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1) y la abstención del grupo municipal de E2000 (1).

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO A LA RED LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y FORMACIÓN DE MADRID

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de FEBRERO de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2020, se estima conveniente adherirse al Consorcio Red Local de Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid a fin de conseguir la promoción y desarrollo de aquellas actividades encaminadas a la cooperación y el intercambio intermunicipal en el ámbito de la sociedad de la información, el medio ambiente, los servicios sociales, la promoción económica, la formación, el empleo y la participación,





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b), 42 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio Red Local de Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid.

SEGUNDO. Aprobar los Estatutos del Consorcio Red local de Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid.

TERCERO. Nombrar a Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa-Presidenta, representante del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en el Consorcio Red Local o en quien delegue. Facultarla para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con dicho Consorcio.

CUARTO. Aprobar el abono de una cuota anual de 8.015,46 euros para ser miembro del Consorcio Red Local».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Muñoz Álvarez, concejal de E2000, dice que votarán en contra porque el proyecto se ha vendido muy bonito por fuera y solamente tiene algunas mejoras, pero el coste es excesivo en comparación con otros municipios parecidos; dice que si en el futuro se demuestra que es beneficioso lo apoyarán.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, pregunta qué municipios integran el consorcio.

La Sra. Alcaldes le contesta que Arganda del Rey, Coslada, Mejorada del Campo, Rivas Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz y Torres de la Alameda y parece que además de Velilla se incorporará también San Fernando de Henares.

La Sra. Alcaldesa dice que hoy precisamente se les ha cambiado la impresora pero que el encargado es el ministerio.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que votará a favor porque es un proyecto que además de fomentar el empleo y el medio ambiente permite el acceso a fondos europeos y todos los municipios son limítrofes.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (12 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1)

En contra: del grupo municipal de E2000 (1),

Abstenciones: de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

